



Expte: 0035979/2026

PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA CONCESIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PROYECTOS PARA EMPRENDEDORES DEL AÑO 2026.

Vista la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2026", cuya aprobación fue efectuada por acuerdo de Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2026, vista la propuesta de la Unidad de Emprendimiento y Zaragoza Activa del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia y atendiendo a lo acordado en la sesión de la Comisión para el estudio de las propuestas de concesión de subvenciones de 23 de octubre de 2026, de acuerdo con lo preceptuado en el articulado de la convocatoria se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Proponer de forma provisional la adjudicación de las siguientes ayudas correspondientes a la convocatoria de subvenciones del "Programa de ayudas para la creación, crecimiento y consolidación de proyectos para emprendedores del año 2026", incluida en la línea 7 "Fomento Económico y Social", del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público aprobado por el Gobierno de Zaragoza en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2026 por un importe de 75.000.-euros, que puede ser atendido con aplicación a la partida presupuestaria 2026 FOM 2411 47902 "Apoyo ecosistema municipal emprendedor" del Presupuesto General Municipal, tras la vista del contenido del expediente, del informe previo y la propuesta de la comisión de valoración de la convocatoria, tal como se establece en el presente documento.

SEGUNDO: En la siguiente tabla se indican las **puntuaciones** obtenidas por los solicitantes en cada apartado, así como la puntuación total del proyecto, el importe total del proyecto y el importe solicitado:

Nº Expte	Solicitante	Importe proyecto	Importe solicitado	%	Empleo	viabilidad económica	sostenibilidad	ubicación actividad	TOTAL
69990/2026	ALERTIA INTELLIGENCE SL	35.124,20 €	6.000,00 €	17,08 %	10	23	2	0	35
73533/2026	RIOM PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	6.754,61 €	5.403,69 €	80,00 %	10	18	5	0	33
73561/2026	MARIA CRISTINA MARTOS MARTIN	7.500,00 €	6.000,00 €	80,00 %	20	17	4	0	41
73799/2026	INES BUIL PEREZ	7.500,00 €	6.000,00 €	80,00 %	10	19	8	0	37
73797/2026	PIPACO EVENTOS SL	7.020,00 €	5.616,00 €	80,00 %	20	15	3	0	38
73814/2026	DIEGO YAGÜE ALFONSO	7.000,00 €	5.600,00 €	80,00 %	15	16	2	0	33
73819/2026	MARIA ROSA VIELA XAUBET	4.267,50 €	3.414,00 €	80,00 %	10	24	4	0	38
73842/2026	INGEPI ENGINEERING S.L.U	8.687,75 €	6.000,00 €	69,06 %	10	22	7	0	39
74141/2026	MARIA TERESA BERDIE OSUNA	7.500,00 €	6.000,00 €	80,00 %	10	19	4	0	33
74339/2026	THE LOVELUST COMPANY S.L	7.500,00 €	6.000,00 €	80,00 %	20	20	4	0	44
74341/2026	PROMETHENZ SL	10.230,78 €	6.000,00 €	58,65 %	10	30	8	0	48

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



74342/ 2026	ELENA MARTIN NICOLAS	3.024,00 €	2.419,20 €	80,00 %	10	15	8	5	38
74373/ 2026	PENTALIUM PHARMA DISTRIBUTION, S.L.	9.697,87 €	6.000,00 €	61,87 %	10	20	9	0	39
74376/ 2026	LETICIA VARGAS PEREZ	7.500,00 €	6.000,00 €	80,00 %	15	16	8	5	44
76463/ 2026	POMPAS FUNEBRES SAN NICOLAS SL	7.730,00 €	6.000,00 €	77,62 %	50	22	5	5	82

TERCERO: Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por incumplir los requisitos recogidos en la convocatoria conforme a lo señalado a continuación:

- ONIRIC VIEW SL, expediente 0071476/2026, al incumplir el requisito contemplado en la cláusula tercera ya que no presenta justificación de pertenencia a cualquier programa del ecosistema emprendedor del Ayuntamiento de Zaragoza. Presenta estancia en el Vivero de Empresas del centro Los Enlaces
- LASHERAS ARTERO, MARIA-VIOLETA expediente 0073545/2026 , al incumplir la cláusula quinta 2) de las bases ya que la emprendedora justifica un alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta ajena o autónomos superior a los 36 meses.
- IGNACIO MELER MORERA, expediente 0074345/2026, al incumplir la cláusula sexta, párrafo segundo, ya que el proyecto BIOSELECTA fue subvencionado en esta misma convocatoria del año 2021.

CUARTA: Según la cláusula segunda, relativa a "presupuesto", la cuantía máxima a conceder a cada persona beneficiaria no podrá superar el 80% del presupuesto del proyecto presentado de la actividad empresarial que desarrolla, con el límite de 6.000 euros. En todo caso, el importe de la subvención vendrá determinado por los coeficientes del cálculo que se hayan obtenido en función del número final de beneficiarios/as y las puntuaciones obtenidas.

Como resultado de los criterios anteriores **se propone la siguiente distribución de la cantidad total a conceder:**

	Expte	Solicitante	Importe proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	puntos
1	69990/2026	ALERTIA INTELLIGENCE SL	35.124,20 €	6.000,00 €	4.819,46 €	35
2	73533/2026	RIOM PROJECTS SOCIEDAD LIMITADA	6.754,61 €	5.403,69 €	4.544,06 €	33
3	73561/2026	MARIA CRISTINA MARTOS MARTIN	7.500,00 €	6.000,00 €	5.647,26 €	41
4	73799/2026	INES BUIL PEREZ	7.500,00 €	6.000,00 €	5.094,85 €	37
5	73797/2026	PIPACO EVENTOS SL	7.020,00 €	5.616,00 €	5.232,55 €	38
6	73814/2026	DIEGO YAGÜE ALFONSO	7.000,00 €	5.600,00 €	4.544,06 €	33
7	73819/2026	MARIA ROSA VIELA XAUBET	4.267,50 €	3.414,00 €	3.414,00 €	38
8	73842/2026	INGEPI ENGINEERING S.L.U	8.687,75 €	6.000,00 €	5.370,25 €	39
9	74141/2026	MARIA TERESA BERDIE OSUNA	7.500,00 €	6.000,00 €	4.544,06 €	33
10	74339/2026	THE LOVELUST COMPANY S.L	7.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	44
11	74341/2026	PROMETHENZ SL	10.230,78 €	6.000,00 €	6.000,00 €	48
12	74342/2026	ELENA MARTIN NICOLAS	3.024,00 €	2.419,20 €	2.419,20 €	38
13	74373/2026	PENTALIUM PHARMA DISTRIBUTION, S.L.	9.697,87 €	6.000,00 €	5.370,25 €	39
14	74376/2026	LETICIA VARGAS PEREZ	7.500,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	44
15	76463/2026	POMPAS FUNEBRES SAN NICOLAS SL	7.730,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	82
			137.036,71 €		75.000,00 €	

Este documento contiene datos no especialmente protegidos



QUINTA.- En virtud de la cláusula duodécima de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días para que los/as interesados/as puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

SEXTA.- En el supuesto de que el importe concedido sea inferior a la petición de ayuda, se insta a las entidades a que **reformulen el proyecto para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.**

Si en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente de la publicación de la propuesta provisional, en la Sede electrónica, WEB municipal, el beneficiario no presenta la correspondiente petición de reformulación se entiende que se mantiene el contenido inicial del proyecto y que por lo tanto deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado, salvo que en dicho plazo, formalice la renuncia a la subvención concedida.

La reformulación, para ser aceptada, deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el porcentaje del importe de la subvención municipal sobre el total del presupuesto del proyecto reformulado sea como máximo un 80% .
2. Que se mantengan las condiciones básicas que posibilitaron la valoración de puntos de la solicitud.

La persona solicitante tiene un plazo de 10 días hábiles, tras la resolución provisional, para presentar su reformulación. Si transcurrido ese plazo el/la solicitante no presenta la correspondiente petición de reformulación se mantendrá el contenido inicial y, por lo tanto, deberá justificar la totalidad del importe del proyecto presentado, salvo que formalice la renuncia a la subvención concedida.

A la vista de las reformulaciones presentadas, el órgano instructor elaborará informe propuesta de adecuación de las reformulaciones a las presentes bases con indicación expresa del mantenimiento de la proporcionalidad de los gastos inicialmente presentados y/o desviaciones por la inclusión de gastos no subvencionables.

La reformulación se presentará en modelo normalizado, incorporado en el enlace web <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30162> como Anexo Reformulación.

SÉPTIMA.- Una vez finalizados los trámites anteriores, el órgano competente para la concesión, en este caso el Consejero del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia, resolverá el procedimiento dictando la Resolución definitiva, previo nuevo dictamen de la Comisión de valoración, en caso de que se hayan presentado reformulaciones.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma